



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0227

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 60), comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, **acúsese** recibo del oficio 1983 de 25 de octubre de 2023 proveniente del Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (archivo 57), informando del embargo de remanentes decretado dentro del recaudo coactivo No. 2023-1658 de EDIFICIO BALCONES DE SANTA MARÍA P.H. contra MARÍA DIGNA BONILLA DE PÉREZ y OTRO que allí se surte, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y según la prelación a la que haya lugar.

Por Secretaría, **comuníquese** esta decisión al Estrado requirente.

Finalmente, **córrase** el traslado relacionado con la liquidación del crédito aportada por el BANCO POPULAR S.A. (archivo 54).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ